

ALGUNOS ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS RELACIONADOS CON LOS HOMICIDIOS DOLOSOS EN COSTA RICA¹

Mario Alberto Sáenz Rojas *

*La vida humana constituye el bien jurídico
fundamental del ordenamiento jurídico, y el
presupuesto de todos los derechos humanos y de
todas las libertades públicas.*

Emiliano Borja Jiménez

RESUMEN

Este artículo presenta algunas características jurídico-penales y psicosociales de los homicidios dolosos ocurridos en Costa Rica durante 1998 y 1999, con base en el estudio de las sentencias condenatorias que emitieron los tribunales de justicia. Se destaca que no se hallaron diferencias apreciables entre la ocurrencia de homicidios simples y calificados, el arma de fuego fue el principal medio utilizado para matar, alrededor de una cuarta parte de los homicidas tenían antecedentes penales y en dos terceras partes de los casos existían vínculos de conocimiento entre víctima y victimario.

PALABRAS CLAVE: COSTA RICA * HOMICIDIOS DOLOSOS * CRIMINOLOGÍA * VIOLENCIA DOMÉSTICA * CONSUMO DE ALCOHOL * ARMAS DE FUEGO * RELACIONES INTERPERSONALES

ABSTRACT

This article presents some psychosocial and juridical aspects of voluntary manslaughters that occurred in Costa Rica during the 1998-1999 period. The study is based on guilty verdicts given by the justice courts. The outcomes indicate that there are no significant differences between manslaughter and murder; fire weapons were the main way for committing murder; nearly one in four offenders had a criminal record, and in two thirds of the cases, the victim and the offender knew each other.

KEY WORDS: COSTA RICA * VOLUNTARY MANSLAUGHTER * CRIMINOLOGY * DOMESTIC VIOLENCE * ALCOHOL INTAKE * FIRE WEAPONS * INTERPERSONAL RELATIONSHIPS

1 Este trabajo forma parte de otro mayor titulado "Aspectos relacionados con los homicidios dolosos cometidos en Costa Rica durante los años 1998 y 1999: un estudio a partir de sentencias judiciales", el cual fue presentado por el autor como *Trabajo Final de Graduación* en la Universidad Estatal a Distancia, en marzo de 2004 y con la cual obtuvo el título con honor de Máster en Criminología.

* masaenz65@yahoo.com

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación presenta los hallazgos fundamentados en el estudio de sentencias judiciales condenatorias dictadas por los tribunales de justicia costarricense.

Entrando en el tema de los homicidios dolosos, Carranza y Solana (1997) han reportado que entre 1990 y 1996 la proporción de víctimas por arma de fuego se incrementó de un 37,7 por ciento al 51,5 por ciento, lo que representa una elevación promedio de un 2,3 por ciento anual. Asimismo, Loría (2001) cita un estudio de Miranda y Del Valle para el Proyecto Estado de la Nación, en el que se comparan los periodos 1983-1985 y 1995-1997, destacando que para el primero, un 48,9 por ciento de los homicidios ocurridos fue por arma de fuego, mientras que en el segundo intervalo de años llegó al 54 por ciento.

Ahora bien:

En los Estados Unidos, en 1993 el 70 por ciento de (homicidios) se cometieron con armas de fuego. (...) La Organización de las Naciones Unidas afirma que más del 50 por ciento de los homicidios que se cometen en el mundo se ejecutan con armas de fuego, aunque para América Latina, el Banco Interamericano de Desarrollo ha estimado que en alrededor del 80 por ciento de los casos el arma de fuego es el instrumento homicida (Loría, 2001, p. 44).

En relación con lo anterior, llama profundamente la atención que la tasa por cien mil habitantes de permisos de portación de armas de fuego aumentó de 185 en 1990 a 400 en 1995 (Carranza y Solana, 1997). A este respecto, Loría (2001) plantea que en el periodo 1989-1999 se matriculó en el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública un total de 43 241 armas de fuego, para un crecimiento en el periodo de 192,7 por ciento; paralelamente, se autorizó a 53 857 ciudadanos a portar armas, lo que implicó un aumento en el periodo de 92 por ciento.

Por otra parte, cabe resaltar que, de conformidad con los estudios de Carranza (1994)

y Carranza y Solana (1997) para 1991, 1995 y 1996 entre dos terceras partes y tres cuartas partes de los homicidios ocurrieron bajo una relación de conocimiento entre víctima y victimario (parientes, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, parejas no formales, rivales, conocidos, etc.).

Lo anterior llega a tal punto que, al analizar los homicidios de la década de 1990 se concluyó que: "Si se erradicaran las muertes por violencia intrafamiliar y sexual los homicidios de mujeres disminuirían drásticamente al menos en un 58 por ciento, no así los homicidios de hombres, que se mantendrían en el 91 por ciento" (Carcedo y Sagot, 2001: 70). Esta situación ha llevado a las autoras a plantear la necesidad de utilizar el concepto de "femicidio".

En otro orden, las implicaciones de la ingestión problemática de bebidas alcohólicas y otras drogas cobran mayor atención cuando entra en juego el riesgo de muerte para la persona. De hecho, de acuerdo con estadísticas internacionales, en el mundo se suscitan cada hora 35 muertes asociadas con el consumo de etanol o alcohol etílico² y los accidentes de tránsito, se presenta la tercera parte de las muertes violentas por suicidio y homicidio, y más de un tercio de las detenciones policiales, por lo que se considera el alcohol como un factor criminógeno de primer orden (Matos, Betancourt, Álvarez, Aces y Toirac, 2001).

En los Estados Unidos de América el 50 por ciento de los homicidios se asocian con el consumo de alcohol, tanto del agresor como de la víctima (Narro, Meneses y Gutiérrez, 1994). A este respecto, García y González (1991) refieren que en la mitad de los homicidios ocurridos en los Estados Unidos de América, el homicida y la víctima han estado ingiriendo bebidas alcohólicas en las inmediaciones del lugar donde se ejecutó el crimen.

En un trabajo efectuado en el Servicio de Psiquiatría Forense del Hospital Psiquiátrico de La Habana, Cuba, García y González (1991) estudiaron un grupo de 50 sujetos abusadores de alcohol sin dependencia y otro, también de 50 sujetos, bebedores sociales; ambos grupos de pacientes ingresados para valoración pericial.

2 En lo sucesivo abreviado a alcohol.

Entre los resultados que obtuvieron se destacó que, respecto al delito que dio pie a este peritaje, predominaron los delitos contra la vida y la integridad personal, demostrándose influencia etílica en el 72,7 por ciento de los bebedores sociales y en el 95,2 por ciento de los bebedores abusivos, siendo los mecanismos subyacentes más importantes la afectación cognoscitiva y la liberación subcortical para la influencia alcohólica sobre la conducta delictiva.

Además, en un estudio realizado con los pacientes ingresados por accidente de tránsito e intento de homicidio en la sala de emergencias de dos hospitales generales de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, se halló que el 78 por ciento del total de casos ingerían alcohol en el momento en que sucedió el hecho violento, de los cuales el 54 por ciento refirió un consumo excesivo (Feliz, de la Cruz, de los Santos y Ramos, 1992).

Igualmente, para 1991 se reportó que en México los pacientes con alcoholemia moderada que presentaron lesiones y fueron atendidos en servicios de urgencias mostraron un riesgo 12,7 veces mayor de que dichas lesiones fueran producto de asaltos y riñas (Narro *et al.*, 1994). Asimismo, de acuerdo con Kershenovich y Vargas (1994), en la ciudad de México el consumo excesivo de alcohol se ha asociado con 33 por ciento de la totalidad de actos delictivos, 17 por ciento de los suicidios y 45 por ciento de las violaciones conocidas.

Por otra parte, de una muestra de personas fallecidas en Chile, a la que se le practicó autopsia médico-legal, se encontró presencia de alguna sustancia psicoactiva en el 75,4 por ciento de estas, destacándose un 13 por ciento de homicidios entre ellas (Ministerio de Justicia, 1997).

Asimismo, en la provincia de Guantánamo, Cuba, se halló que un 32,6 por ciento de las muertes violentas presentaba cifras positivas de alcohol en sangre, sobresaliendo que de esta proporción el 86,2 por ciento correspondía al sexo masculino (Matos *et al.*, 2001).

En el caso particular de Costa Rica, Jiménez y Alvarado (1997) establecieron que de 3175 pacientes internados por alcoholismo entre 1978 y 1981, 668 habían fallecido (21 por

ciento de los pacientes) hasta 1993, destacando entre las causas de muerte un 3,4% de suicidios y un 1,8% de homicidios.

Por otra parte, Del Valle (1992) determinó, a partir de las autopsias realizadas en la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal en 1989 (1 056 casos), un 41 por ciento de casos, con alcohol en sangre entre víctimas de homicidio.

Por su parte, Bejarano y Sáenz (2000) estudiaron expedientes de autopsias efectuadas en la Sección de Patología Forense durante 1996; destacándose que prácticamente el 80% eran víctimas de sexo masculino, que en un 34,4 por ciento de los cadáveres peritados a los que se les practicó la alcoholemia esta dio positiva, y que en un 24,7 por ciento de los casos de alcoholemia positiva la muerte estuvo relacionada con el alcohol, según el criterio del médico forense.

Para finalizar este apartado, se destaca que este artículo se ha propuesto develar una serie de condiciones asociadas con la ocurrencia de homicidios dolosos en Costa Rica, tanto en la esfera jurídico-penal como psicosocial.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Esta investigación es de tipo descriptivo y ex-post-facto, debido a que el trabajo se efectuó posterior a la ocurrencia del fenómeno que interesa, con la consiguiente pérdida de control sobre las variables independientes (Ramírez, 1985).

Los sujetos de análisis fueron las sentencias condenatorias emanadas de los Tribunales de Justicia nacionales en casos de homicidio doloso (simple y calificado). En virtud de que se registraron los datos de todos los casos ocurridos durante 1998-1999, reportados al 2003 por la Oficina de Cómputo de Penas del Ministerio de Justicia, no se requirió de ningún procedimiento convencional de muestreo.

En la medida como se avanzó en la revisión de cada testimonio de sentencia, se llenó un documento de registro elaborado para esos fines, el cual era precodificado y reunía las variables más importantes de esta investigación.

El instrumento se conformó de 43 ítems, abarcando los siguientes ejes temáticos: aspectos sociodemográficos de la víctima y el victimario, aspectos jurídicos asociados con el delito, aspectos psicosociales asociados con el delito, y aspectos vinculados con el consumo de alcohol y el contexto de la ingesta etílica.

Luego de finalizada la etapa de recolección de la información, los datos se procesaron electrónicamente por medio del SPSS versión 10.0, utilizando estadística descriptiva y análisis de varianza (ANOVA) con un nivel de significancia estadística de 0,05. Sin embargo, debido al bajo número de casos no se establecieron relaciones estadísticamente significativas entre variables.

3. RESULTADOS

3.1. ASPECTOS JURÍDICO-PENALES

Tal como se aprecia en la figura 1, la distribución entre los tipos de homicidio doloso

FIGURA 1

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN VICTIMARIA SENTENCIADA, SEGÚN TIPO DE HOMICIDIO DOLOSO: COSTA RICA, 1998-1999



cometidos es relativamente similar, con una ligera elevación en el caso del homicidio simple. No obstante, llama la atención que la proporción del tipo penal correspondiente a aquellos hechos en los cuales media una circunstancia agravante alcance alrededor de la mitad de los casos.

En un 24,3 por ciento de los victimarios, se dio la presencia de otros tipos penales en concurso, sea este ideal o material, destacándose que de estos 36 casos, el 61,1 por ciento se trató de delitos contra la propiedad, un 30,6 por ciento de otros delitos contra la vida y un 8,3 por ciento de otro tipo de delitos, excluidos los de carácter sexual, aspectos que se vincularían con algunas de las condiciones que permiten agravar el calificativo del delito³.

En relación con el medio utilizado para ejecutar el homicidio, destaca que las armas de fuego ocuparon el primer lugar, seguidas por las punzocortantes (ver figura 2). Esto necesariamente debe relacionarse con los planteamientos expuestos por Carranza (1994), Carranza y Solana (1997) y Loría (2001), en cuanto al incremento en la portación de armas de fuego y su impacto en el aumento de diversas situaciones de violencia. De hecho, la proporción de homicidios cometidos mediante la utilización de arma de fuego se ubica en el intervalo planteado por Carranza y Solana (1997) para el periodo 1990-1996.

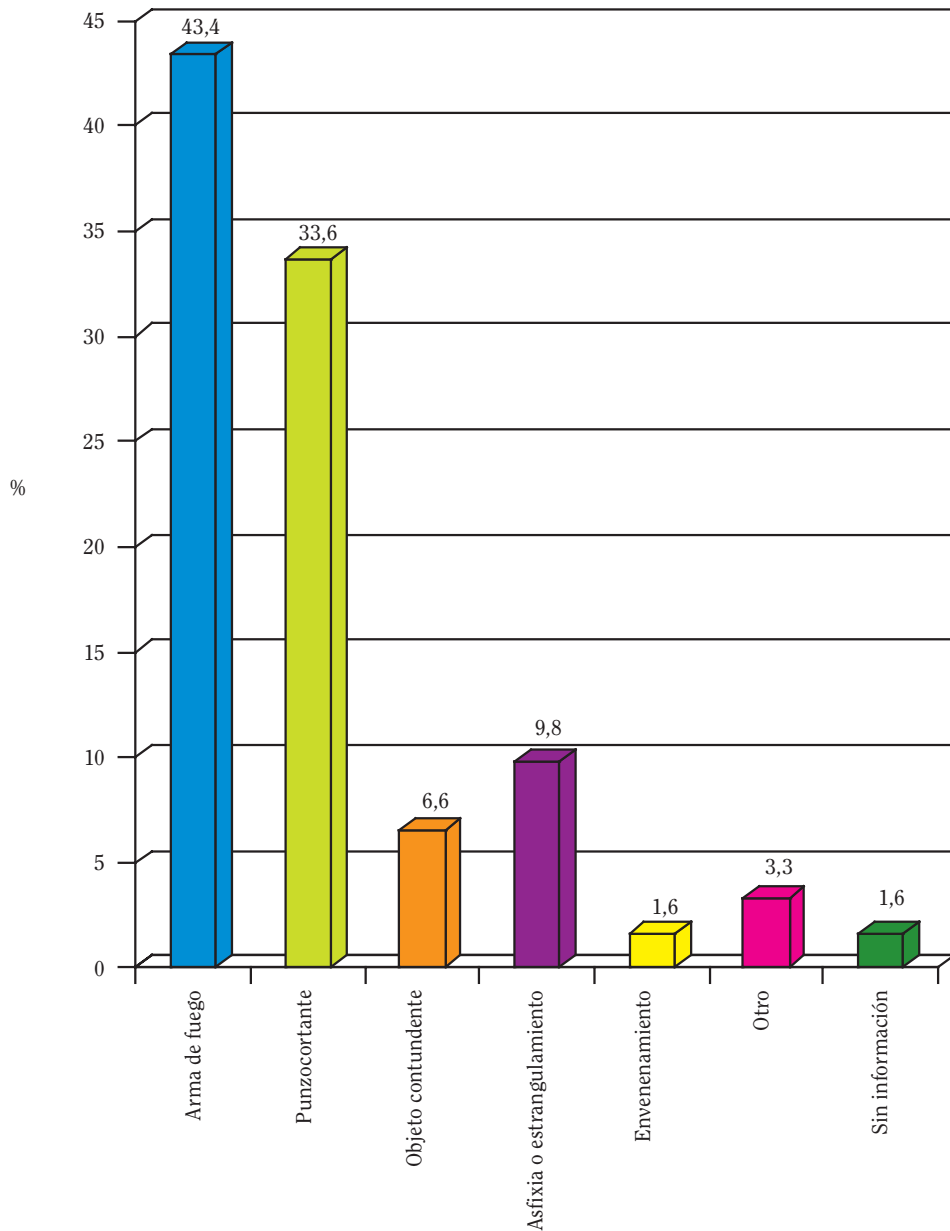
Igualmente, llama poderosamente la atención que de estos 54 casos en los cuales el homicidio se perpetró con arma de fuego, sólo en 3 de ellos (5,6 por ciento) se hace alusión a si contaba o no con permiso de portación de armas, no registrándose información alguna en los restantes casos. Asimismo, como consecuencia, se carece totalmente de datos respecto a la posible vigencia de tales permisos.

Ahora bien, de la figura 3 (p. 84) se desprende que la mayoría, tanto de homicidios calificados como homicidios simples fueron cometidos mediante arma de fuego, siendo que al comparar internamente el comportamiento de cada tipo penal, es mucho mayor la proporción de homicidios simples ejecutados con arma de fuego que la correspondiente a los homicidios

3 A este respecto, véanse los incisos del artículo 112 del Código Penal.

FIGURA 2

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL INSTRUMENTO O MEDIO UTILIZADO PARA COMETER EL HOMICIDIO: COSTA RICA, 1998-1999 (N= 122)

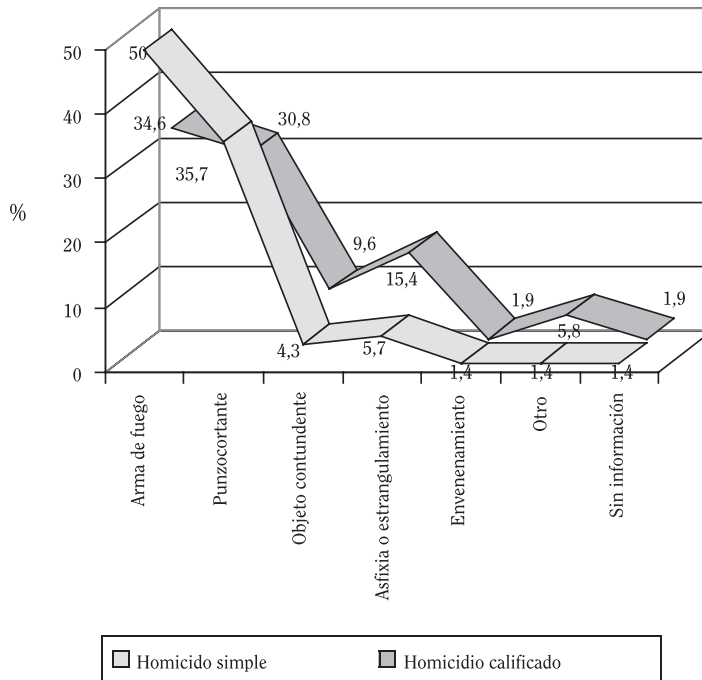


calificados. En este sentido, otro medio que destaca es la asfixia o estrangulamiento en los homicidios calificados, pues por su misma

estructura supone un mayor sufrimiento para la víctima, lo cual también se vincula con una circunstancia agravante del hecho.

FIGURA 3

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL TIPO DE ARMA O MEDIO UTILIZADO PARA COMETER EL HOMICIDIO, SEGÚN LOS TIPOS PENALES ESTUDIADOS: COSTA RICA, 1998-1999



En la siguiente tabla se observa que el arma de fuego fue el medio más utilizado para cometer el homicidio, en los dos años que componen este estudio, sobresaliendo que en 1999 se incrementó el uso de armas punzocortantes y disminuyó el de objetos contundentes (ver tabla 1). En este sentido, resulta de suma importancia considerar que:

La proliferación de armas ‘para defensa’, (...) trae como resultado no la disminución del número de conflictos, sino su aumento y la elevación del nivel de violencia de conflictos que, sin ellas, hubiesen tenido resolución sin violencia, o con un grado de violencia menor. En una sociedad donde proliferan las armas, el victimario sabe que puede recibir una respuesta violenta, viene preparado para ello y tiene el factor sorpresa de su lado. La víctima, en

cambio, al responder elevando el nivel de violencia, suele generar una situación en la que no lleva la mejor parte (Carranza, 1994: 46).

Respecto al monto de la sentencia impuesta a los autores materiales del hecho, en la tabla 2 se destacan las penas privativas de libertad fijadas por las autoridades judiciales sentenciadoras, concentrándose más de la mitad de los casos (62,8 por ciento) con montos inferiores a los 20 años de prisión y destacándose un promedio de 17,46 años de prisión; o sea, aproximadamente 17 años, 5 meses y 14 días. En los tres casos no contemplados en esta tabla se impuso una medida de seguridad y dos libertades asistidas. Destaca que más de un 20 por ciento registró montos de sentencia de 25 años de prisión y más, cifras que se constituyen en cadenas perpetuas solapadas y que responden a

una afición del sistema social por la punición y la utilización de las penas privativas de libertad como formas de intimidación y disuasión (prevención general negativa).

TABLA 1

ARMA O MEDIO UTILIZADO PARA COMETER EL HOMICIDIO, POR TIPO,
SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA DEL HECHO: COSTA RICA, 1998-1999

ARMA O MEDIO UTILIZADO	1998		1999	
	VALOR ABSOLUTO (N= 51)	VALOR RELATIVO (100%)	VALOR ABSOLUTO (N= 70)	VALOR RELATIVO (100%)
Arma fuego	23	45,1	30	42,9
Punzocortante	16	31,4	25	35,7
Obj. contund.	5	9,8	3	4,3
Asf. o estrang.	5	9,8	7	10,0
Envenenam.	1	2,0	1	1,4
Otro tipo	1	2,0	2	2,9
Sin información	-----	-----	2	2,9

Nota: Léase correctamente de la siguiente forma: Obj. contund. (Objeto contundente), Asf. o estrang. (Asfixia o estrangulamiento) y Envenenam. (Envenenamiento).

----- No se registró información

TABLA 2

MONTO DE LA SENTENCIA POR HECHOS DE HOMICIDIO DOLOSO COMETIDOS EN
COSTA RICA: 1998-1999

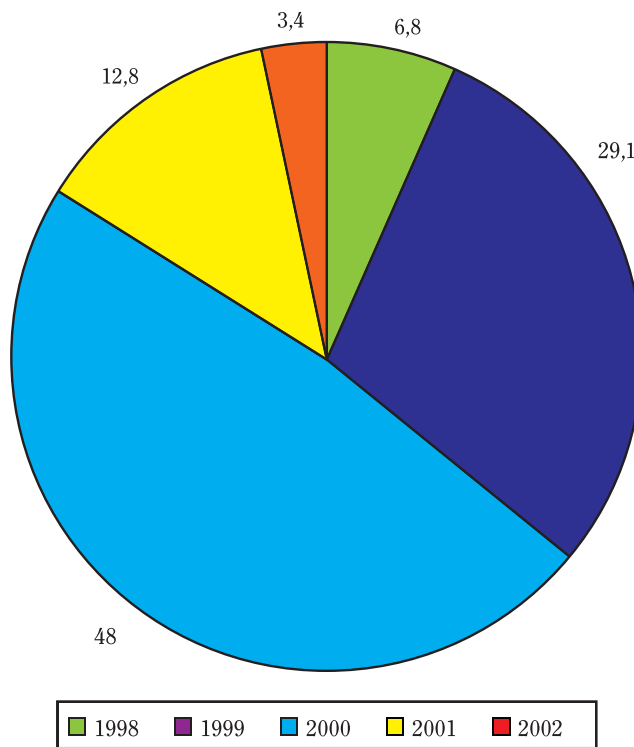
AÑOS DE RECLUSIÓN	VALOR ABSOLUTO (N= 145)	VALOR RELATIVO (100%)
Menos de 10 años	27	18,6
De 10 a 14 años	40	27,6
De 15 a 19 años	24	16,6
De 20 a 24 años	19	13,1
De 25 a 29 años	15	10,3
De 30 a 34 años	8	5,5
De 35 a 39 años	5	3,4
40 años y más	7	4,8

En la figura 4, se señala que en más de tres cuartas partes de los casos (83,9 por ciento) la sentencia se produjo entre los años 1998-2000, aspecto que revela que el señalamiento para debate no tarda demasiado, pues debe recordarse que los hechos datan de los años

1998 y 1999. De hecho, el 68,6 por ciento de los casos ocurridos en 1998 recibieron sentencia condenatoria entre 1998 y 1999, mientras que el 80 por ciento de los homicidios sucedidos en 1999 concurren a debate entre 1999 y 2000.

FIGURA 4

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL AÑO EN QUE SE DICTÓ LA SENTENCIA RESPECTIVA:
HOMICIDIOS DOLOSOS OCURRIDOS EN COSTA RICA DURANTE LOS AÑOS 1998-1999



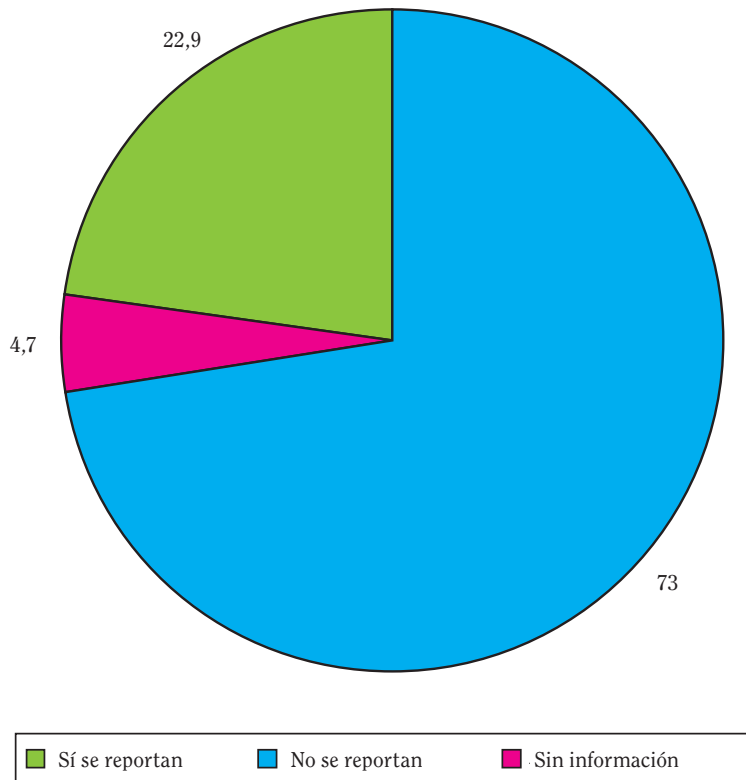
Un elemento de suma importancia es que cerca de una cuarta parte de los homicidas contaba con antecedentes penales (ver figura 5), lo cual nos enfrenta con el fenómeno de la reincidencia, pero además, es una fuerte evidencia de que el sistema penitenciario no readapta, ni resocializa (Muñoz, 1982), sino que es un eslabón más dentro del proceso de criminalización. Aunado a ello, en la totalidad de casos con tales antecedentes, se trataba de varones.

A este respecto queda desvirtuada la finalidad preventiva especial positiva de la pena.

En la cárcel el sujeto no aprende a vivir en sociedad, sino a perseguir y aún perfeccionar su carrera criminal a través del contacto y las relaciones con otros delinquentes. Todavía peor es que el condenado adopte una actitud pasiva o conformista, e incluso de cooperación con los

FIGURA 5

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ANTECEDENTES PENALES DEL VICTIMARIO EN LAS SENTENCIAS POR HECHOS DE HOMICIDIO DOLOSO: COSTA RICA, 1998-1999
(N= 148)



funcionarios, pues esto último se debe las más de las veces, a la mayor posibilidad de conseguir por esa vía mejor trato, comodidades de tipo material o incluso la concesión de determinados beneficios, como el traslado a un establecimiento penitenciario abierto o la concesión de la libertad condicional (Muñoz, 1982: 147).

De igual forma, llama la atención que en alrededor de un 5 por ciento de los casos, la sentencia no hizo alusión a la presencia o ausencia de estos antecedentes, a pesar de que se trata de un aspecto que toda sentencia debería reunir.

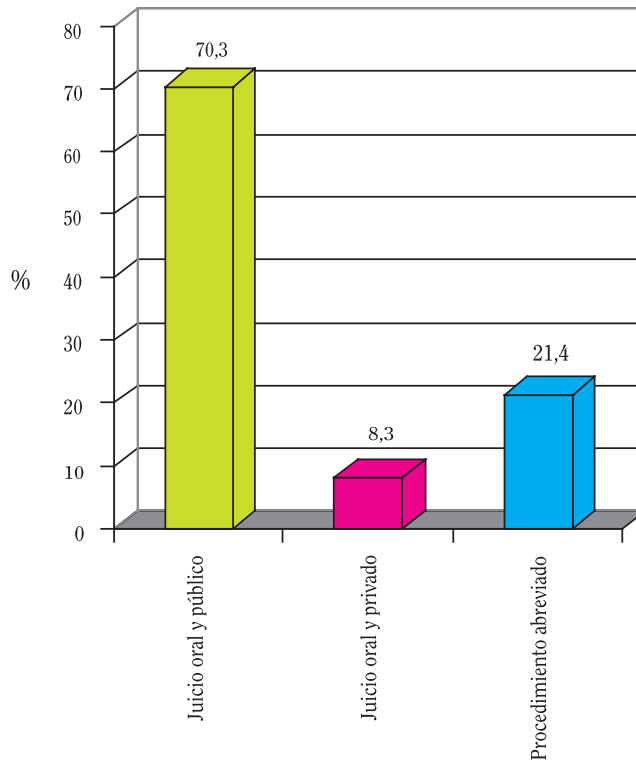
Para finalizar este ámbito, sólo resta por analizar el tipo de procedimiento judicial seguido (ver figura 6). Destaca que a uno o dos años de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal⁴, más de una cuarta parte de los casos de homicidio doloso se hayan resuelto por la vía del procedimiento abreviado, el cual no sólo contribuye a la economía procesal, sino que además permite la imposición de penas reducidas.

No obstante que estos aspectos podrían ser interpretados ligeramente como positivos,

⁴ Recuérdese que el Código Procesal Penal entró en vigencia el 1° de enero de 1998.

FIGURA 6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CASOS DE HOMICIDIO DOLOSO, SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL: COSTA RICA, 1998-1999



cabe resaltar las críticas que se han efectuado en relación con la violación de las garantías procesales a las que tiene derecho el imputado, específicamente en torno a lo dispuesto en el artículo 36 constitucional, el cual establece, entre otros aspectos, que nadie está obligado a declarar contra sí mismo (Costa Rica. Leyes, decretos, etc., 2001), ante lo cual cabe cuestionarse si se trata de menos cárcel o más control social. Respecto a la modalidad de juicio oral y privado, la proporción registrada coincide con la correspondiente a los autores menores de edad, pues se trata del procedimiento establecido en la legislación penal juvenil costarricense.

3. 2. ASPECTOS PSICOSOCIALES

En la tabla 3 que a continuación se presenta, se detalla el tipo de vínculo existente entre el homicida y la víctima, de conformidad con lo expresado en la sentencia judicial; la existencia de una relación de conocimiento entre ambos es significativamente superior, estableciéndose en el 66,9 por ciento de los victimarios, cifra inferior a la determinada para el caso costarricense en varios estudios (Carranza, 1994; Carranza y Solana, 1997), lo cual podría asociarse con el hecho de que ciertos casos aún no hayan concurrido a debate o que el victimario haya fallecido.

TABLA 3

RELACIÓN DE CONOCIMIENTO HOMICIDA-VÍCTIMA EN LOS CASOS DE HOMICIDIO DOLOSO CON SENTENCIA JUDICIAL: COSTA RICA, 1998-1999

TIPO DE RELACIÓN	VALORES ABSOLUTOS (N= 148)		VALORES RELATIVOS (100%)	
	POR TIPO	ACUMULADO	POR TIPO	ACUMULADO
Esposo/exesposo	5		3,4	
Compañero/excompañero	11		7,4	
Novio/exnovio	1		0,7	
TOTAL VÍNCULO DE PAREJA		17		11,5
Padre/madre	3		2,0	
Padrastra/madrastra	1		0,7	
TOTAL VÍNCULO PATERNO-FILIAL		4		2,7
Nieto/a	1		0,7	
Primo/a	2		1,4	
Otro pariente	2		1,4	
TOTAL OTRO VÍNCULO FAMILIAR		5		3,4
Amigo	4		2,7	
Vecino	9		6,1	
Cliente	1		0,7	
Conocido	59		39,9	
TOTAL OTRO VÍNCULO		73		49,3
TOTAL DE CONOCIDOS		99		66,9
Desconocido	47		31,8	
Sin información	2		1,4	
TOTAL SIN VÍNCULO CONOCIDO		49		33,1
TOTAL		148		100

Llama la atención que en cerca de una quinta parte de los homicidas (17,6%) hubiese algún nivel de vínculo familiar respecto al fallecido, ya que esto podría estar asociado con el fenómeno de la violencia doméstica e intrafamiliar. Estos datos contradicen el temor existente en la comunidad, respecto a la posibilidad de que personas extrañas sean las principales victimarias y la consecuente inseguridad que genera transitar por las calles. Carranza (1994)

plantea que la figura del “extraño” como agresor se desvirtúa con este tipo de datos, donde pareciera que se proyecta la responsabilidad de la violencia en esa figura ajena, para no reconocerse a sí mismo o a sus figuras afectivas más inmediatas como potencial riesgo de presentar conductas violentas.

En este sentido cabe reseñar que en un 11,5 por ciento de los casos existía algún tipo de vínculo de pareja, actual o pretérito, lo cual

confirma los datos que han llevado a plantear la creación de la figura o tipo penal del “femicidio” (Carcedo y Sagot, 2001).

Asimismo, merece especial mención que alrededor de la mitad de los victimarios tuviese algún vínculo de conocimiento, excluido el familiar, en relación con la víctima, lo que refiere a cómo la violencia social se manifiesta en contextos cercanos al autor, donde probablemente se producen situaciones de interacción social en las que resulta más propicio el afloramiento de contenidos impulsivo-agresivos.

En la tabla 4 se detalla que en comparación con los victimarios, una mayor

proporción de víctimas consumía bebidas alcohólicas durante los hechos o de manera inmediata anterior a los mismos; si bien, de acuerdo con la sentencia, en ambos casos no alcanzan cifras excesivas, aunque sí apreciables. Asimismo, se denota que en más de tres cuartas partes de las víctimas el documento judicial describió lo que clínicamente puede considerarse como indicadores de embriaguez, mientras que en el caso de los homicidas alcanzó exactamente la mitad. Cabe denotar que en estos últimos, adoleció la sentencia de cierta falta de análisis en relación con el tema del dolo⁵.

TABLA 4

INGESTA DE ALCOHOL E INDICADORES DE EMBRIAGUEZ EN VÍCTIMAS Y HOMICIDAS, POR REPORTE EN LAS SENTENCIAS JUDICIALES POR HECHOS DE HOMICIDIO DOLOSO, SEGÚN CONDICIÓN DE CADA SUJETO: COSTA RICA, 1998-1999 (VALORES PORCENTUALES)

SENTENCIA	HOMICIDA		VÍCTIMA	
	INGESTA DE ALCOHOL (N= 148)	INDICADORES EMBRIAGUEZ (N= 17)	INGESTA DE ALCOHOL (N= 122)	INDICADORES EMBRIAGUEZ (N= 17)
Sí se reporta	11,5	41,2	13,9	82,4
No se reporta	88,5	58,8	86,1	17,6

5 Este aspecto remite necesariamente a la discusión del instituto “*actio libera in causa*”. Para Creus (1999), hasta hace relativamente pocos años los tribunales han solucionado los problemas relacionados con la *actio libera in causa*, partiendo de que, quien de manera voluntaria se ha colocado en estado de inimputabilidad, respondería siempre de las acciones que en dicho estado cometiera a título de *dolo*. No obstante, el mismo autor expone la postura de Zaffaroni en cuanto a la aplicación de la *actio libera in causa* en los casos de dolo; para este último, en el sujeto que se pone voluntariamente en situación de inimputabilidad para cometer un hecho típico, existe el deseo de dicho hecho pero no el dolo respecto al mismo, siendo lo único que ha ejecutado como imputable, el hecho de colocarse en situación de inimputabilidad; de tal modo, de que llegue a la comisión del hecho típico en estado de inimputabilidad no se puede concluir que sea autor responsable del hecho, ya que careció del dominio del mismo en

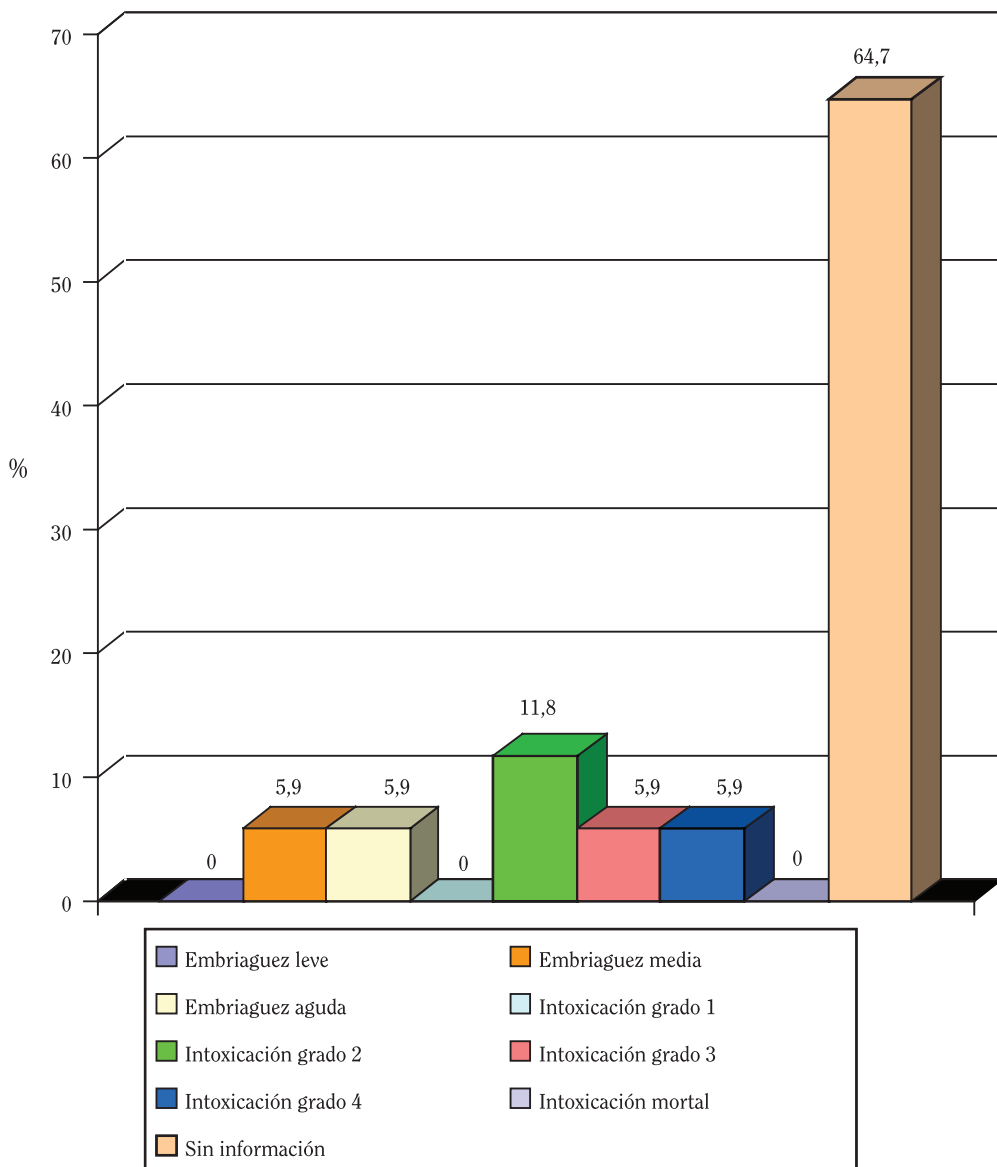
ese momento, postura que a la luz de la presente investigación se considera acertada al tomar en cuenta, por ejemplo, la acción farmacológica del alcohol en el organismo (Creus, 1999). En este sentido, a criterio de Salinas (2000), en la jurisprudencia costarricense se ha confundido la figura legal con el consumo voluntario de bebidas alcohólicas, bajo cuyos efectos se comete un delito, persistiendo hoy día errores en lo relativo a su adecuada interpretación. De esta forma casi mecánica en que se asocia al sujeto que comete el delito en estado de embriaguez con la motivación dolosa de ponerse en ese estado para actuar injustamente, se transfiere automáticamente el dolo, no logrando demostrarse el dolo en el acto de embriagarse para luego actuar contra derecho, ni tampoco se discute la afectación que a un nivel neuropsicológico haya producido la ingesta de bebidas alcohólicas, provocando que una persona actuara puniblemente sin habérselo propuesto previamente.

En este sentido, los niveles de embriaguez en las víctimas pueden considerarse relevantes, de acuerdo con el reporte de la alcoholemia efectuada por la Medicatura Forense, destacándose que cerca de dos ter-

ceras partes carecen de este reporte citado en la sentencia, a pesar de que en la misma se hizo alusión directa al contexto de la ingesta etílica como parte de los hechos probados (ver figura 7).

FIGURA 7

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NIVEL DE ALCOHOLEMIA REPORTADA EN VÍCTIMAS DE HOMICIDIO DOLOSO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA JUDICIAL: COSTA RICA, 1998-1999 (N= 17)



Al respecto, destaca que cerca de una cuarta parte de las víctimas a quienes se les practicó la alcoholemia registró niveles superiores a la intoxicación grado 1, siendo síntomas típicos de la presencia de alcohol en sangre superior a los 150 mg/dl, la desinhibición, la agresividad y los trastornos del pensamiento (Lorenzo, Ladero, Leza y Lizasoain, 1998).

Tal como se aprecia en la figura 8, en algo menos de una quinta parte de los casos existía antecedentes de agresión entre el homicida y la víctima, lo cual puede llevar a la cuestión de si un enfoque diferente en materia de prevención hubiese contribuido a evitar muchos de estos homicidios.

Quizá uno que diera a la ciudadanía más espacios para resolver alternativamente sus

conflictos, evitándose así que se llegue al uso de medios violentos.

Además, respecto a la tabla 5 llama la atención que, como situación inmediata anterior al homicidio, sólo en un 11 por ciento de los casos mediara la sustracción de bienes, pues contradice el temor generalizado de la población, expresado en el amplio fenómeno del sentimiento de inseguridad ciudadana, situación que es confirmada por el hecho que cerca de un 13 por ciento se asoció con episodios de abuso contra mujeres, niños y niñas (abuso sexual, violencia doméstica, maltrato infantil y relación sexual). Al desagregar esta última condición por el sexo del autor, resulta que solamente en uno de los 16 casos la autoría fue responsabilidad de una mujer.

FIGURA 8

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ANTECEDENTES DE AGRESIÓN VÍCTIMA-VICTIMARIO EN LAS SENTENCIAS POR HECHOS DE HOMICIDIO DOLOSO: COSTA RICA, 1998-1999 (N= 101)

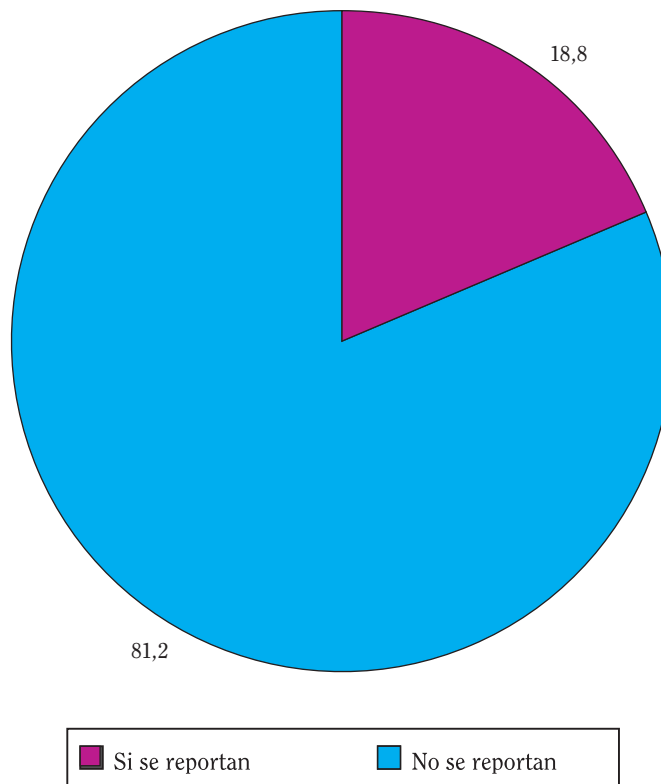


TABLA 5
SITUACIÓN INMEDIATA ANTERIOR AL HOMICIDIO: COSTA RICA, 1998-1999

<i>SITUACIÓN PREVIA</i>	<i>VALOR ABSOLUTO</i> (N= 122)	<i>VALOR RELATIVO</i> (100%)
Sustracción de bienes	16	11,0
Deudas por drogas	2	1,6
Otro tipo de deudas	2	1,6
Discusión, pleito o riña	40	32,8
Abuso sexual	1	0,8
Violencia doméstica	10	8,2
Maltrato infantil	4	3,3
Relación sexual	1	0,8
Sin motivo aparente	24	19,7
Otra situación	12	9,8
Sin información	10	8,2

En este acápite resalta que la situación más citada es la de “discusión, pleito o riña”, evidenciando cómo el conflicto que aflora en la relación interpersonal y el control de impulsos inapropiado degenera en múltiples ocasiones en la muerte de un ser humano, lo cual se agudiza más si se considera la categoría “sin motivo aparente”, pues ambas suman el 52,5 por ciento (ver tabla 5).

En este mismo sentido, cabe destacar que, en el caso de las mujeres víctimas, el 50 por ciento de ellas fallecieron en condiciones inmediatas previas de agresión (40,9 por ciento posterior a un episodio de violencia doméstica y 9,1 por ciento luego de cierto tipo de abuso sexual), lo cual evidencia la situación de vulnerabilidad de la mujer ante la violencia por condiciones de género, así como el fenómeno del “femicidio”.

En relación con lo anterior y vinculado con los mandatos de la socialización diferencial por género, donde se le asigna el lugar de la casa a la mujer y de la calle al hombre, se des-

taca que en el 70,2 por ciento de los homicidios en que la autoría fue responsabilidad de un hombre, estos hechos se produjeron en un lugar público, siendo los restantes casos originados en la casa de la víctima, contexto en el cual se produjo el 75 por ciento de hechos cuando la mujer fue la homicida.

En la tabla 6 se destaca que, en el caso de la mayoría de mujeres víctimas, contrario a lo sucedido con los varones, el hecho se perpetró en la casa de estas, lo que en asocio con los episodios que precedieron el hecho denota cierta relación con situaciones de violencia doméstica. Asimismo, respecto a los varones, la mayor parte de homicidios ocurrieron en lugares públicos, lo cual se asocia con aspectos de la socialización de género, mediante la cual se inculca en aquellos que su cotidianidad debe verificarse en la calle, a diferencia de la mujer, estableciéndose claramente la diferencia entre lo público y lo privado.

TABLA 6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO, POR LUGAR DE OCURRENCIA DEL HECHO, SEGÚN SEXO: COSTA RICA, 1998-1999

<i>LUGAR DE OCURRENCIA DEL HECHO</i>	<i>MASCULINO (N= 99)</i>	<i>FEMENINO (N= 21)</i>
Casa de la víctima	26,3	52,4
Calle o acera	28,3	28,6
Bar, cantina o inmediaciones	16,2	-----
Local comercial	6,1	-----
Vehículo de la víctima	5,0	-----
Parque o plaza	3,0	-----
Hotel	2,0	9,5
Lote baldío	2,0	4,8
Sin información	2,0	4,8
Otro	9,1	-----

... No se registró información.

4. DISCUSIÓN

Si bien la proporción de homicidas y víctimas en quienes se reportó el consumo de bebidas alcohólicas durante el hecho o previo a este no alcanzó cifras abrumadoras, contrario a lo reportado en otros estudios, las mismas si son apreciables (11,5 por ciento y 13,9 por ciento respectivamente), y remiten a la posibilidad de que aquellas no discriminen entre los diferentes tipos de homicidio (dolosos y culpables, donde por ejemplo, en estos últimos sí es bastante común ubicar la ebriedad del conductor o del peatón como causa de la muerte en un accidente de tránsito). Asimismo, en alrededor de una cuarta parte de las víctimas a quienes se les practicó la alcoholemia, esta dio resultados superiores a la intoxicación grado 1, estado que ha sido asociado con la agresividad, entre otros síntomas. En este ámbito, llama la atención que en más de la mitad de estas víctimas no se registró el resultado de la alcoholemia dentro

de la sentencia, ni se logró fundamentar el dolo que medió en el sujeto activo (homicida)⁶, siendo que el necesario análisis del tema del dolo en los casos en que el victimario había ingerido bebidas alcohólicas se echa de menos. Aunado a ello, un 40 por ciento de estos hechos se produjo en un lugar propicio para la ingesta etílica (bar o cantina), correspondiendo sólo a un 5 por ciento de la totalidad de casos.

Otro aspecto de interés, sobre todo en materia de política criminal, es que, tanto en el homicidio simple como en el calificado, el medio más utilizado para su ejecución fue la utilización de un arma de fuego; cabe agregar que en la mayoría de las sentencias no se registró la información correspondiente a los permisos necesarios ni a su vigencia. Debe recordarse en este punto (Carranza, 1997) que los países restrictivos en materia de armas de fuego registran las tasas más bajas de homicidios, contrario a

6 Ver en este mismo artículo la nota al pie número 5.

lo que sucede con los países cuya legislación al respecto es permisiva.

En este sentido, especial mención merece la revisión de la legislación nacional acerca del control de armas, sobre todo con miras a una mayor restricción en lo relativo a su tenencia y portación, siguiendo el ejemplo de aquellos países no permisivos en este sentido, los cuales registran tasas de homicidio sensiblemente más bajas que las nacionales.

Por otro lado, llama la atención que dos terceras partes de los casos se produjeron cuando existía algún nivel de conocimiento entre sujeto activo (homicida) y sujeto pasivo (víctima), destacándose que en un 17,6 por ciento de los casos el vínculo era de carácter familiar. Lo anterior evidencia la problemática de la violencia intrafamiliar en Costa Rica, donde la mujer siempre es la que resulta más perjudicada. Ahora bien, si a esto se aúna la proporción de hechos ocurridos cuando previamente se había suscitado un episodio de violencia doméstica, surge entonces la necesidad de que la legislación contemple no sólo medidas de protección a favor de las víctimas de este tipo de violencia, sino también, paralelamente, tratamientos específicos para los agresores, a cargo de instituciones del Estado especializadas en la materia.

Además, cerca de una cuarta parte de los victimarios contaba con antecedentes penales, aspecto que de cierta manera desvirtúa el fin resocializador de la pena que contempla la legislación nacional⁷; y en alrededor de una quinta parte de los casos existían antecedentes de agresión víctima-victimario, lo que remite a la necesaria intervención preventiva, ya sea por medios cautelares o mediante la resolución alternativa de conflictos.

En el ámbito preventivo surge la necesidad de una intervención más ágil del sistema penal, por lo que las autoridades competentes deberían impulsar con mayor fortaleza programas como el de resolución alternativa de conflictos o el de "Casas de la Justicia", con el propósito de intervenir tempranamente y evitar desenlaces que priven de la vida a algún ser humano, intervención que debería abarcar no sólo aspectos de índole jurídico, sino también educativo, sociológico, antropológico y psicológico.

7 Véase el artículo 51 del Código Penal.

Para finalizar, en lo relativo a la necesidad de contar con información fiable y veraz en el campo de la investigación en ciencias sociales, resulta interesante que en diversas sentencias no se registraron los niveles de alcoholemia de las víctimas, a pesar de señalarse la situación de ingesta como parte de los hechos probados; de igual manera, en un número importante, tampoco se señaló si el victimario registraba o no juzgamientos anteriores y, por último, en la gran mayoría en que el arma de fuego fue el medio utilizado para perpetrar el homicidio, no se indicó si el autor contaba o no con el respectivo permiso de portación. La inclusión de estos aspectos en la redacción de las sentencias sería importante para la investigación criminológica y, por ello, podría la instancia competente pronunciarse para que se recomendara tal cosa a los juzgadores.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bejarano Orozco, J. y Sáenz Rojas, M. A. "Consumo de drogas y muerte violenta en Costa Rica". *Adicciones*, 12, 3, 2000, pp. 435-441.
- Carcedo, A. y Sagot, M. *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. San José, Costa Rica: Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector Salud. 2001.
- Carranza, E. (1994). *Criminalidad ¿prevención o promoción?* San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.
- _____. "Situación del delito y de la seguridad de los habitantes en los países de América Latina". En: E. Carranza (Coord.). *Delito y seguridad de los habitantes*. México DF: Siglo xxi editores. 1997, pp. 23-49.
- Carranza, E. y Solana, E. "Seguridad frente al delito en Costa Rica. Estado de la Nación 1996". En: C. Sánchez (Comp.). *Sistemas penales y derechos humanos*. San José, Costa Rica: CONAMAJ. 1997, pp. 63-98.

- Costa Rica. Leyes, decretos, etc. *Constitución de la República de Costa Rica* (2ª edición). San José: Poder Judicial-CONAMAJ. 2001.
- Creus, C. *Código penal. Parte general* (1ª reimpresión de la 4ª edición). Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea. 1999.
- Del Valle Carazo, L. "Alcohol y muerte violenta". San José, Costa Rica: *Tesis para optar al grado de Especialista en Medicina Legal, Sistema de Estudios de Postgrado, Universidad de Costa Rica*. 1992.
- Félez, L. E.; de la Cruz, M. de los Santos, M. y Ramos, N. M. "Violencia y alcohol: un estudio comparativo de los niveles de alcohol en sangre en pacientes accidentados y en víctimas de un intento de homicidio". *Revista Científica Hogar CREA Dominicano*. 1992, pp. 13-17.
- García, T. y González, R. "Influencia del alcohol en las conductas delictivas". *Revista del Hospital Psiquiátrico de La Habana*, XXXII, 4. 1991, pp. 377-391.
- Jiménez Martén, F. y Alvarado Cordero, R. Mortalidad en el paciente alcohólico. *Revista de Ciencias Sociales*, 77. 1997, pp. 45-60.
- Kershenobich, D. y Vargas, F. "Definición de los límites de susceptibilidad ante el consumo de alcohol". En: R. Tapia (Ed.). *Las adicciones: dimensión, impacto y perspectivas*. México DF: Editorial El Manual Moderno. 1994, pp. 181-187.
- Loría, M. A. Costa Rica: "Diagnóstico de armas de fuego". En: N. Martínez, G. Puley y C. Walker (Coords.). *El arsenal invisible: armas livianas y seguridad ciudadana en la posguerra centroamericana*. San José, Costa Rica: Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. 2001, pp. 23-81.
- Lorenzo, P.; Ladero, J. M.; Leza, J. C. y Lizasoain, I. *Drogodependencias*. Madrid, España: Editorial Médica Panamericana. 1998.
- Matos, R.; Betancourt, A.; Álvarez, E.; Aces, S. y Toirac, S. "Muertes violentas y consumo de alcohol". *Adicciones*, 13, 1. 2001, pp. 75-80.
- Ministerio de Justicia. "Prevalencia de hallazgo de algunas sustancias psicoactivas en fallecidos peritados en el Servicio Médico Legal en 1996". Santiago, Chile: Servicio Médico Legal, *documento inédito*. 1997.
- Muñoz Conde, F. "La resocialización: análisis y crítica de un mito". En: S. Mir Puig (Ed.). *Política criminal y reforma del derecho penal*. Santafé de Bogotá, Colombia: Editorial Temis. 1982, pp. 161-154.
- Narro, J.; Meneses, F. y Gutiérrez, H. "Consecuencias comunitarias del consumo de alcohol". En: R. Tapia (Ed.). *Las adicciones: dimensión, impacto y perspectivas*. México DF: Editorial El Manual Moderno. 1994, pp. 222-244.
- Ramírez Henderson, R. "Características de la investigación ex-post-facto". *Revista Costarricense de Psicología*, 6-7. 1985, pp. 21-30.
- Salinas Durán, E. *La Actio Libera in Causa en el Derecho Penal costarricense*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas. 2000.